



República Dominicana

Dirección General de Contrataciones Públicas

Lic. Antonio M. Gonzalez
Director

Junta Municipal Rio Verde Arriba Villa Cutupú,
La Vega
Su Despacho



Duarte El Ranchito 25, LA VEGA, La Vega
809-691-7111

Pedro A. Lluberes esq. Manuel Rodríguez Objío, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: 809.682-7407 • 829.681.7407 | www.dgcp.gob.do





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Santo Domingo, D.N.
29 de diciembre de 2021

DGCP44-2021-009482

Al : Lic. Antonio M. Gonzalez
Director
Junta Municipal Rio Verde Arriba Villa Cutupú, La Vega
Su Despacho.

Referencia : -Comunicación s/n recibida en fecha 8.12.2021.
-Reunión sostenida con los funcionarios de la Junta Distrital y los técnicos de esta Dirección en fecha 17.12.2021.

Distinguido señor Director:

Luego de saludarle, nos dirigimos a usted en atención a su comunicación de referencia, mediante la cual solicita orientaciones a esta Dirección General sobre lo siguiente: *"Nuestra junta distrital recibió de la presidencia de la Republica un aporte especial de quince millones RD\$15,000,000.00, para ser destinados a la construcción y remozamiento de las aceras y contenes de este Distrito. De ese monto recibimos la cantidad de tres millones sientos veintitrés, mil novecientos treinta y un mil pesos, RD\$3,123.931.00, lo que equivale al 20% del total, para dar inicio a dichos trabajos. Para la contratación de la compañía que realizaría estos trabajos se solicitaron tres cotizaciones de los cuales una salió agraciada. (...). Como esta partida aumenta el presupuesto de este año 2021, se informó al consejo de vocales solicitándole una resolución aprobatoria, los cuales manifestaron no estar de acuerdo"*.

Aprovechamos para hacer de su conocimiento, algunos aspectos relevantes en relación a los procedimientos de contratación pública, que detallamos a continuación:

I. Sobre el procedimiento de selección a realizar.

Al respecto, tenemos a bien informarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, la contratación de obras públicas son procesos sujetos a la aplicación de dicha normativa.

En ese sentido, tenemos a bien indicarle que la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, establece dos tipos de procedimientos: los ordinarios y los de excepción. Los procedimientos ordinarios son la licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores y son seleccionados de acuerdo a los umbrales que establece la misma ley, según lo indicado en sus artículos 16 y 17. Además, deben cumplir con las etapas obligatorias de planificación, preparación, convocatoria, instrucciones a los oferentes, presentación y apertura de ofertas,

adjudicación, perfeccionamiento del contrato, gerenciamiento del contrato y pago, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12.

Los procedimientos de excepción, son aquellos que se realizan ante circunstancias y fundamentos previstos en el párrafo del artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06, así como el artículo 3 del Reglamento núm. 543-12.

Cabe destacar, que para realizar procedimientos de excepción de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, y los numerales 3, 5 y 6 del artículo 3 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12 y, en caso de que decida realizar estos procedimientos de excepción, deberá contar como mínimo con lo siguiente: 1) Informe pericial que justifique el uso de la excepción; 2) Resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, recomendando su uso; 3) Certificación de aprobación presupuestaria, emitida por el Director Administrativo Financiero o el Financiero de la institución; 4) Publicar en el Portal Transaccional e institucional el procedimiento de contratación, adjuntando los documentos citados anteriormente, 5) En el caso de proveedor único, documentación que demuestre la condición de proveedor único del oferente y 6) En el caso de las urgencias, adjuntamos a la presente comunicación unas pautas generales emitidas por esta Dirección General para la ejecución de este tipo de procedimiento.

Asimismo, en cualquier tipo de procedimiento de contratación, sea ordinario o de excepción, lo fundamental y que define el éxito del proceso son especificaciones técnicas y criterios de evaluación y adjudicación claros y objetivos, al igual que plazos razonables, de acuerdo al objeto y complejidad de la contratación, entre la fecha de publicación del proceso y la fecha fijada para la apertura de ofertas. En los casos de excepción, el informe técnico que lo justifique necesariamente debe contener las motivaciones necesarias que no permiten la realización de un procedimiento de selección ordinario.

De lo antes expuesto, es oportuno destacar que es facultad exclusiva de las instituciones contratantes la selección del tipo de procedimiento a utilizar, en atención al criterio de descentralización de la gestión operativa, que rige el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, que consiste en que las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la citada ley, son responsables de la ejecución de sus procedimientos de contratación pública, desde la planificación hasta la ejecución y cierre contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la citada ley.

II. Sobre el Portal Transaccional de Compras Públicas.

El Portal Transaccional es el único portal web oficial y de uso obligatorio para la gestión de los procedimientos de contratación pública para los bienes, servicios y obras, según las disposiciones del Decreto Núm. 350-17. Fue diseñado acorde a la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, así como la normativa vinculada, que permite realizar procedimientos de compras en línea de forma práctica y segura, con beneficios para la Administración tales

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

como la planificación anual de compras, gestión de contratos, publicidad y transparencia de la gestión, posibilidad de compras a nivel del territorio, entre otras opciones.

III. Consideraciones Finales.

En otro orden, y luego de la reunión sostenida con los funcionarios de la junta distrital pudimos constatar que los mismos no se encuentran implementados en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, Portal Transaccional (SNCCP), de igual forma no cuentan con un portal institucional propio, razón por la cual se ven imposibilitados de realizar un procedimiento de compras y contrataciones que cumpla con los requerimientos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

Debido a lo anterior, recomendamos agotar el procedimiento que se está llevando a cabo a nivel interno por esta Dirección General para implementar el Portal Transaccional en su institución, a los fines deberá remitir una comunicación formal solicitando su inclusión en el programa para la formación en el SNCCP, concomitantemente, resultará oportuno habilitar su portal institucional para poder publicar desde el mismo los procedimientos de contratación pública, hasta que se encuentren implementados en nuestro Portal, y así cumplir lo establecido en la citada ley Núm. 340-06.

Adicionalmente, es oportuno resaltar que la Dirección ofrece capacitaciones en toda la normativa que regula el sistema nacional de compras y contrataciones públicas (SNCCP), así como sobre el uso del Portal Transaccional.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que a los fines de implementación en el SNCCP, la persona de contacto es la Licda. Yaraída Vólquez, Encargada de Implementación del Portal Transaccional, disponible en los teléfonos 809-682-7407, Ext. 2059 y 829-762-9536 y en el correo electrónico yvolquez@dgcp.gob.do.

Aprovechamos para reiterar nuestro compromiso de fortalecer el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, teniendo como base la transparencia, eficiencia e igualdad de oportunidades.

Quedamos a sus órdenes,


Dra. Ruth Henríquez Manzueta
Subdirectora General



Comunicación precedente: EX-DGCP44-2021-06276

CPF/me/kg/dm



JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691-7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA
2020-2024

DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL

El Concejo de Vocales de La Junta Municipal de Río Verde Arriba
En uso de sus facultades legales

Dicta la Resolución No. 32-2021

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores administrativas y ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento No. 490-07 de aplicación de la ley 340-06, el cual fue modificado por el reglamento No. 543-12, establece que las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento deberán estructurar un Comité de Compras y Contrataciones permanente y estará constituido de la manera siguiente:

- a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien designe, quien lo presidirá.
- b) El Director Administrativo Financiero de la entidad (Tesorero).
- c) El Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de Asesor Legal.
- d) El Responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente.
- e) El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

VISTAS: Las disposiciones del Art. 52 literal "e" de la Ley 176-07, que concede facultad al Concejo Municipal para la aprobación de la organización, estructura de la administración y servicios del Ayuntamiento y de las entidades y organismos que dependen del mismo y los puestos correspondientes a iniciativa de la Alcaldía.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Director **Antonio González**, en la cual se establece el Comité de Compras y Contrataciones en virtud del Reglamento No. 490-07 de aplicación de la Ley 340-06, el cual fue modificado por el Reglamento No. 543-12.

Resuelve

Aprobar, como al efecto aprueba, la conformación del Comité de Compras y Contrataciones, compuesto de la siguiente manera: **Sr. Antonio González**, quien lo presidirá; **Sr. José Rodríguez**, Tesorero; **Sr. Fausto Contreras**, Asesor Legal; **Sra. Wendy Veras**, Encargada Planeamiento Urbano; **Ashley Alicia Hernández**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la sala de Sesiones de esta Junta Municipal Río Verde Arriba, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2021, en el Distrito Municipal de Río Verde Arriba, Villa Cutupú, Republica Dominicana. A los 158 años de la Restauración de la Republica y a los 177 años de la Independencia Nacional.


Colipson Ceballos
Presidente del Concejo


Florángel González Valerio
Secretaria del Concejo

047-0136343-6



JOSE ALBERTO
RODRIGUEZ COSTE

IDDOM047013634<369<<<<<<<
7901184M2401184DOM<<<<<<<
RODRIGUEZ<COSTE<<JOSE<ALBE

R. K. Kozak
DR. ROBERTO ROSARIO KOZAK
PRESIDENTE JCE



NO.Expediente
11.01.0051

JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691- 7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

**CONVOCATORIA PARA CONSTRUCCION DE OBRA
ACERAS Y CONTENES EN EL CASCO URBANO**

Referencia del Procedimiento: 11.01.0051

La junta Municipal Río Verde Arriba, Villa Cutupú en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la "Construcción de ACERAS Y Contenes en el Casco Urbano"

Los interesados en participar deben presentar su oferta económica a través del correo compasycontratacionesrioverde@gmail.com o llevar su propuesta personalmente en un sobre sellado al ayuntamiento.

Las propuestas se recibirán en sobres sellados ante notario público el lunes 18 de Octubre 2021 a las 10:00am, hora en que se realizara el acto público de apertura de ofertas, en el salón de recepción de la Junta Municipal Río Verde Arriba, Villa Cutupú.

Toda persona interesada deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Proveedores del Estado administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas,


Antonio Gonzalez
Director Municipal





CANOS INGENIERIA
SEÑORITAS VILLA # 87, PLAZA HADASSA, LA VEGA REP. DOM
RNC: 132273699

Tel.: 809-539-0716 / 829-265-2570

**CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN SECTORES URBANO Y RURALES DE
RIO VERDE ARRIBA (CUTUPU)**

No	PARTIDA	CANT.	UD	Precio Unit.	Valor	Sub-Total
	Costos Directos					
	Barrio Vista Bella y Entrada del 11					
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Limpieza y Nivelacion	1.00	P.A	135,000.00	135,000.00	
1.2	Replanteo de contenes	1.00	P.A	78,500.00	78,500.00	
1.3	Levantamiento Topografico	1.00	P.A	95,000.00	95,000.00	
						\$308,500.00
2	Movimiento de Tierra					
2.1	Excavacion para Bordillos de Contenes	386.50	M3	290.00	112,085.00	
2.2	Bote de Material	1.00	P.A	35,000.00	35,000.00	
2.3	Relleno de Reposicion Compactado	232.80	M3	675.00	157,140.00	
						\$304,225.00
3	Hormigon En:					
3.1	Contenes Lineales	5324.50	ML	595.70	3,171,804.65	
3.2	Baden a Cielo Abierto sin Parrillas	13.00	UND	18,355.50	238,621.50	
						3,410,426.15
4	Miscelaneos					
4.1	Limpieza Final	1.00	P.A	15,000.00	15,000.00	
4.2	Imprevistos	1.00	P.A	25,000.00	25,000.00	
						\$40,000.00
	Resd. Taveras Y Barrio Los Profesores					
5	Trabajos Preliminares					
5.1	Limpieza y Nivelacion	1.00	P.A	95,000.00	95,000.00	
5.2	Replanteo de contenes	1.00	P.A	43,500.00	43,500.00	
5.3	Levantamiento Topografico	1.00	P.A	75,000.00	75,000.00	

6	Movimiento de Tierra					\$213,500.00
6.1	Excavacion para Bordillos de Contenes	274.50	M3	290.00	79,605.00	
6.2	Bote de Material	1.00	P.A	28,000.00	28,000.00	
6.3	Relleno de Reposicion Compactado	154.70	M3	675.00	104,422.50	
7	Hormigon En:					\$212,027.50
7.1	Contenes Lineales	2724.50	ML	595.70	1,622,984.65	
7.2	Baden a Cielo Abierto Sin Parrillas	9.00	UND	21,355.50	192,199.50	
8	Miscelaneos					\$1,815,184.15
8.1	Limpieza Final	1.00	P.A	22,000.00	22,000.00	
8.2	Imprevistos	1.00	P.A	20,000.00	20,000.00	
	Calle Profesor Juan Bosch					\$42,000.00
9	Trabajos Preliminares					
9.1	Limpieza y Nivelacion	1.00	P.A	35,300.00	35,300.00	
9.2	Replanteo de contenes	1.00	P.A	14,575.00	14,575.00	
9.3	Demolicion de Varios	1.00	P.A	65,000.00	65,000.00	
						\$114,875.00
10	Movimiento de Tierra					
10.1	Excavacion para Bordillos de Contenes	78.10	M3	290.00	22,649.00	
10.2	Bote de Material	1.00	P.A	20,750.00	20,750.00	
11	Hormigon En:					\$43,399.00
11.1	Contenes Lineales	3987.4	ML	495.70	1,976,554.18	
11.2	Calzadas	5698.4	M2	610.15	3,476,878.76	
12	Miscelaneos					\$5,453,432.94
12.1	Limpieza Final	1.00	P.A	86,500.00	86,500.00	
12.2	Imprevistos y Alquileres	1.00	P.A	98,000.00	98,000.00	
						\$184,500.00
13	Costos Idirectos			Total Costos Directos		\$12,142,069.74
13.1	Direccion Tecnica y Responsabilidad	10.00	%	12,142,069.74	\$1,214,206.97	
13.2	Transporte	2.00	%	12,142,069.74	\$242,841.39	
13.3	Gastos Administrativos	2.00	%	12,142,069.74	\$242,841.39	
13.4	Fondos de Pension	1.30	%	12,142,069.74	\$157,846.91	
13.5	Seguro Social Contra Accidentes	4.50	%	12,142,069.74	\$546,393.14	
13.6	Levantamiento Arq. Planos,Diseño y Presp	3.50	%	12,142,069.74	\$424,972.44	
						\$2,829,102.25
				Total General		\$14,971,171.99

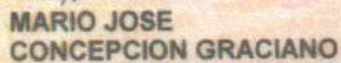


Nota: Este Presupuesto esta sujeto a los cambios de Precios del Mercado.


Ing. LEONEL LIRIANO


Ing. MARIO CONCEPCION





72761101

IDDOM047015177<426<<<<<<<<<<
7910041M2410041DOM<<<<<<<<<<7
CONCEPCION<GRACIANO<<MARIO<JOS

CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONETENES EN CUTUPU						
No	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
	BARRIO BELLA VISTA Y ENTRADA DEL 11					
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Limpieza y Nivelacion de terreno	1.0	PA	153,000.00	153,000.00	
1.2	Replanteo de contenes	1.0	PA	88,750.00	88,750.00	
1.3	Levantamiento Topografico	1.0	PA	145,650.00	145,650.00	
						387,400.00
2	Movimiento de Tierra					
2.1	Excavacion para Bordillos de contenes	370.60	M3	355.50	131,748.30	
2.2	Bote de material	1.00	PA	4,750.00	4,750.00	
2.3	Relleno de reposicion	232.80	M3	875.80	203,886.24	
						340,384.54
3	Hormigon					
3.1	Contenes Lineales	3324.50	ML	893.80	2,971,438.10	
3.2	Baden a cielo abierto sin parrilas	13.00	UD	35,750.60	464,757.80	
						3,436,195.90
4	Miscelaneos					
4.1	Limpieza final	1.00	PA	25,000.00	25,000.00	
4.2	Imprevistos	1.00	PA	35,000.00	35,000.00	
						60,000.00
	RESIDENCIAL TAVERAS Y BARRIO LOS PROFESORES					

5	Trabajos Preliminares								
5.1	Levantamiento Topografico								
5.2	Limpieza y Nivelacion de terreno				1.00	PA	98,750.00	98,750.00	
5.3	Replanteo de contenes				1.00	PA	83,780.00	83,780.00	
					1.00	PA	63,500.00	63,500.00	
									246,030.00
6	Movimiento de tierra								
6.1	Excavacion para Bordillos de contenes				274.50	M3	375.50	103,074.75	
6.2	Bote de material				1.00	PA	64,750.00	64,750.00	
6.3	Relleno de reposicion				154.70	M3	975.80	150,956.26	
									318,781.01
7	Hormigon								
7.1	Contenes Lineales								
7.2	Baden a cielo abierto sin parrilas				2624.50	ML	893.80	2,345,778.10	
					9.00	UD	37,750.60	339,755.40	
									2,685,533.50
8	Miscelaneos								
8.1	Limpieza final				1.00	PA	37,500.00	37,500.00	
8.2	Imprevistos				1.00	PA	78,500.00	78,500.00	
									116,000.00
	CALLE PROFESOR JUAN BOSCH								
9	Trabajos Preliminares								
9.1	Limpieza y Nivelacion de terreno				1.00	PA	83,780.00	83,780.00	
9.2	Replanteo de contenes				1.00	PA	26,400.00	26,400.00	
9.3	Demoliciones				1.00	PA	153,650.00	153,650.00	
									263,830.00
10	Movimiento de tierra								
10.1	Excavacion Bordillos de Contenes				70.10	M3	375.50	26,322.55	
10.2	Bote de Material				1.00	PA	54,750.00	54,750.00	

[illegible]

CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONETENES EN CUTUPU

No	PARTIDAS	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
	BARRIO BELLA VISTA Y ENTRADA DEL 11					
1.00	Trabajos Preliminares					
1.10	Limpieza y Nivelacion de terreno	1.00	PA	145,250.00	145,250.00	
1.20	Replanteo de contenes	1.00	PA	99,300.00	99,300.00	
1.30	Levantamiento Topografico	1.00	PA	148,360.00	148,360.00	
						392,910.00
2.00	Movimiento de Tierra					
2.10	Excacacion para Bordillos de contenes	386.50	M3	400.00	154,600.00	
2.20	Bote de material	1.00	PA	5,780.00	74,750.00	
2.30	Relleno de reposicion	182.80	M3	980.02	179,147.66	
						408,497.66
3.00	Hormigon					
3.10	Contenes Lineales	2324.50	ML	768.20	1,785,680.90	
3.20	Baden a cielo abierto sin parrillas	13.00	UD	1,860.60	24,187.80	
						1,809,868.70
4.00	Miscelaneos					
4.10	Limpieza final	1.00	PA	45,000.00	45,000.00	
4.20	Imprevistos	1.00	PA	58,000.00	58,000.00	
						103,000.00
	RESIDENCIAL TAVERAS Y BARRIO LOS PROFESORES					

5.00	Trabajos Preliminares						
5.10	Levantamiento Topografico	1.00	PA	68,586.00	68,586.00		
5.20	Limpieza y Nivelacion de terreno	1.00	PA	73,780.00	73,780.00		
5.30	Replanteo de contenes	1.00	PA	54,500.00	54,500.00		
						196,866.00	
6.00	Movimiento de tierra						
6.10	Excavacion para Bordillos de contenes	264.50	M3	375.50	99,319.75		
6.20	Bote de material	1.00	PA	54,750.00	54,750.00		
6.30	Relleno de reposicion	160.70	M3	858.60	137,977.02		
						292,046.77	
7.00	Hormigon						
7.10	Contenes Lineales	2524.50	ML	778.20	1,964,565.90		
7.20	Baden a cielo abierto sin parrillas	9.00	UD	4,980.00	44,820.00		
						2,009,385.90	
8.00	Miscelaneos						
8.10	Limpieza final	1.00	PA	37,500.00	87,500.00		
8.20	Imprevistos	1.00	PA	48,500.00	98,500.00		
						186,000.00	
	CALLE PROFESOR JUAN BOSCH						
9.00	Trabajos Preliminares						
9.10	Limpieza y Nivelacion de terreno	1.00	PA	61,780.00	61,780.00		
9.20	Replanteo de contenes	1.00	PA	38,200.00	38,200.00		
9.30	Demoliciones	1.00	PA	81,250.00	81,250.00		
						181,230.00	
10.00	Movimiento de tierra						
10.10	Excavacion Bordillos de Contenes	78.10	M3	615.30	48,054.93		
10.20	Bote de Material	1.00	PA	6,890.00	6,890.00		

[illegible]



JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA

"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691- 7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

3 de Enero del 2022

De: Ing. Wendy Veras
Enc. Planeamiento Urb.

A: Gabriela Canario
Departamento de Compras

Asunto: Construcción de Aceras y Contenes en sectores del casco urbano en el distrito Municipal Rio Verde Arriba.

Cortésmente me dirijo a usted con el fin de solicitarle la orden de compra para la construcción de aceras y contenes en sectores del casco urbano en el distrito Municipal Rio Verde Arriba. Con un monto de **\$15, 619,656.01**. Según documento anexo.

Atentamente:



Ing. Wendy Veras
Dto. Planeamiento Urb.



JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691- 7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

REQUERIMIENTO : Unidad de Compra.

FECHA : 03 de Enero 2022

REFERENCIA : 11.01.0051

Yo, Mariano de león de León, en mi calidad de Gerente Administrativo y Financiero de la Junta Municipal Rio Verde Arriba, Villa Cutupú,

CERTIFICO:

Que esta Gerencia Administrativa y Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del año 2022, y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período 2022 para la contratación que se especifica a continuación:

Aceras y Contenes en el Casco Urbano

PRESUPUESTO: Quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 01/100 (RD\$15,619,656.01).

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es: Comparación de Precio.

Y para que conste, firmo la presente certificación,



Mariano De León
Encargado Administrativo-Financiero





JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691- 7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA



Por este medio hacemos constar que la **compañía Cano's Ingeniería SRL, RNC: 132-27369-9**, ha sido la constructora a la cual le ha sido adjudicada la obra de **Aceras y Contenes** en el casco urbano del Distrito Municipal de Río Verde Arriba, con un monto de **RD\$15,619,656.01**, quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cero un centavos.

Esta notificación ha sido expedida a solicitud de la parte interesada a los cuatro días (04) del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).


Antonio González
Director Municipal



Carretera Profesor Juan Bosch Km.12, Río Verde Arriba Villa Cutupú
Tels. : (809)691-7111 email: juntamunicipalrioverdearriba@gmail.com



CANOS INGENIERIA
SEÑORITAS VILLA # 87, PLAZA HADASSA, LA VEGA REP. DOM
RNC: 132273699

Tel.: 809-539-0716 / 829-265-2570

**CONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES EN SECTORES URBANO Y RURALES DE
RIO VERDE ARRIBA (CUTUPU)**

No	PARTIDA	CANT.	UD	Precio Unit.	Valor	Sub-Total
	Costos Directos					
	Barrio Vista Bella y Entrada del 11					
1	Trabajos Preliminares					
1.1	Limpieza y Nivelacion	1.00	P.A	135,000.00	135,000.00	
1.2	Replanteo de contenes	1.00	P.A	78,500.00	78,500.00	
1.3	Levantamiento Topografico	1.00	P.A	95,000.00	95,000.00	
						\$308,500.00
2	Movimiento de Tierra					
2.1	Excavacion para Bordillos de Contenes	386.50	M3	290.00	112,085.00	
2.2	Bote de Material	1.00	P.A	35,000.00	35,000.00	
2.3	Relleno de Reposicion Compactado	232.80	M3	675.00	157,140.00	
						\$304,225.00
3	Hormigon En:					
3.1	Contenes Lineales	5324.50	ML	595.70	3,171,804.65	
3.2	Baden a Cielo Abierto sin Parrillas	13.00	UND	18,355.50	238,621.50	
						3,410,426.15
4	Miscelaneos					
4.1	Limpieza Final	1.00	P.A	15,000.00	15,000.00	
4.2	Imprevistos	1.00	P.A	25,000.00	25,000.00	
						\$40,000.00
	Resd. Taveras Y Barrio Los Profesores					
5	Trabajos Preliminares					
5.1	Limpieza y Nivelacion	1.00	P.A	95,000.00	95,000.00	
5.2	Replanteo de contenes	1.00	P.A	43,500.00	43,500.00	
5.3	Levantamiento Topografico	1.00	P.A	75,000.00	75,000.00	

						\$213,500.00
6	Movimiento de Tierra					
6.1	Excavacion para Bordillos de Contenes	274.50	M3	290.00	79,605.00	
6.2	Bote de Material	1.00	P.A	28,000.00	28,000.00	
6.3	Relleno de Reposicion Compactado	154.70	M3	675.00	104,422.50	
						\$212,027.50
7	Hormigon En:					
7.1	Contenes Lineales	2724.50	ML	595.70	1,622,984.65	
7.2	Baden a Cielo Abierto Sin Parrillas	9.00	UND	21,355.50	192,199.50	
						\$1,815,184.15
8	Miscelaneos					
8.1	Limpieza Final	1.00	P.A	22,000.00	22,000.00	
8.2	Imprevistos	1.00	P.A	20,000.00	20,000.00	
						\$42,000.00
	Calle Profesor Juan Bosch					
9	Trabajos Preliminares					
9.1	Limpieza y Nivelacion	1.00	P.A	35,300.00	35,300.00	
9.2	Replanteo de contenes	1.00	P.A	14,575.00	14,575.00	
9.3	Demolicion de Varios	1.00	P.A	65,000.00	65,000.00	\$114,875.00
10	Movimiento de Tierra					
10.1	Excavacion para Bordillos de Contenes	78.10	M3	290.00	22,649.00	
10.2	Bote de Material	1.00	P.A	20,750.00	20,750.00	
						\$43,399.00
11	Hormigon En:					
11.1	Contenes Lineales	3987.4	ML	495.70	1,976,554.18	
11.2	Calzadas	5698.4	M2	610.15	3,476,878.76	
						\$5,453,432.94
12	Miscelaneos					
12.1	Limpieza Final	1.00	P.A	86,500.00	86,500.00	
12.2	Imprevistos y Alquileres	1.00	P.A	98,000.00	98,000.00	
						\$184,500.00
				Total Costos Directos		\$12,142,069.74
13	Costos Idirectos					
13.1	Direccion Tecnica y Responsabilidad	10.00	%	12,142,069.74	\$1,214,206.97	
13.2	Transporte	2.00	%	12,142,069.74	\$242,841.39	
13.3	Gastos Administrativos	2.00	%	12,142,069.74	\$242,841.39	
13.4	Fondos de Pension	1.30	%	12,142,069.74	\$157,846.91	
13.5	Seguro Social Contra Accidentes	4.50	%	12,142,069.74	\$546,393.14	
13.6	Levantamiento Arq. Planos, Diseño y Presp	3.50	%	12,142,069.74	\$424,972.44	
						\$2,829,102.25
				Total General		\$14,971,171.99



Nota: Este Presupuesto esta sujeto a los cambios de Precios del Mercado.


Ing. LEONEL LIRIANO


Ing. MARIO CONCEPCION





REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

LUGAR DE NACIMIENTO:

LA VEGA, R.D.

FECHA DE NACIMIENTO:

04 OCTUBRE 1979

NACIONALIDAD REPUBLICA DOMINICANA

SEXO: **M** SANGRE: **A+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCUPACION: INGENIERO CIVIL

FECHA DE EXPIRACIÓN

04 OCTUBRE 2024

MARIO JOSE
CONCEPCION GRACIANO



CEQUILA ANT

000000-000

COLEGIO ELECTORAL

0246

UBICACION DEL COLEGIO

BIBLIOTECA MUNICIPAL GUIDO DESPRADREL

CENTRO DE LA CIUDAD
PADRE EN LAURADO A

PADRE BILL PADRE ADOLFO

DIRECCION DE RESIDENCIA
 NUÑEZ DE CACERES C

SECTOR
CALLE DE LA CIUDAD

CENTR...

LA VEGA

10

ID

047-0161774-2

REGISTRO DE NACIMIENTO

047-02-2012-01-00003345

COONGO POSTAL

DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
PRESIDENTE ICB

IDDOM047015177<426<<<<<<<<<<
7910041M2410041DOM<<<<<<<<<<7
CONCEPCION<GRACIANO<<MARIO<JOS



**JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA**

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

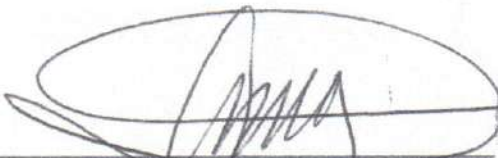
Tel.: 809-691- 7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA



Por este medio hacemos constar que la compañía **Cano's Ingeniería SRL**, RNC: **132-27369-9**, ha sido la constructora a la cual le ha sido adjudicada la obra de **Aceras y Contenes** en el casco urbano del distrito municipal de **Rio Verde Arriba**, con un monto de **RD\$15,619,656.01**, quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con cero un centavos.

Esta certificación ha sido expedida a solicitud de la parte interesada a los cuatro días (04) del mes de Enero del año dos mil veintidós (2022).


Antonio Manuel González
Director Municipal





Junta Municipal Río Verde Arriba

"Villa Cutupú, La Vega"

RNC: 4 – 03 – 01268 – 2 / Código: 7291

Teléfono: (809) 691- 7111

GESTIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

ACTA DE ASAMBLEA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA.

EN LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA, siendo las 9:00 A.M., del **DÍA VIERNES TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, se reunió **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTA JUNTA DISTRITAL** legalmente constituido para lo que establece la ley 340 – 06, modificada por la 449 – 06, y sus reglamentos de aplicación 543 – 12. El Comité representado por los siguientes miembros:

- **ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ ABREU**, (DIRECTOR MUNICIPAL), dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0034279-5, domiciliado y residente en la Calle Principal, Casa #51, Villa De Cutupú, La Vega, República Dominicana.
- **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ COSTE**, (DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ENTIDAD) (TESORERO), dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0136343-6, domiciliado y residente en la Calle Duarte, Casa #83, Pueblo Viejo (Colorado), La Vega, República Dominicana.
- **FAUSTO RAMÓN CONTRERAS RAMÍREZ**, (CONSULTOR JURÍDICO) (ASESOR LEGAL), dominicano, mayor de edad, casado, maestro, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0029039-0, domiciliado y residente en la Calle 2, Casa #3, Río Verde Abajo, La Vega, República Dominicana.

- **WENDY MARGARITA VERAS PAULINO**, (REPRESENTANTE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO), dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 047-0129452-4, domiciliada y residente en la Calle Principal, Casa #7, Río Verde Abajo, La Vega, República Dominicana.
- **ASHLEY ALICIA HERNÁNDEZ MADERA**, (RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN), dominicana, mayor de edad, soltera, estudiante, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 402-1365230-4, domiciliada y residente en la Calle Duarte, Mirador, La Vega, República Dominicana.

PRIMERO: El objetivo de esta asamblea fue el evaluar y elegir de las propuestas presentadas, la que más se ajuste a los requisitos que exige la ley de compras y contrataciones públicas.

Las compañías proponentes fueron las siguientes:

1. **CANO'S INGENIERÍA**, representada por los ingenieros **LEONEL DE JESÚS LIRIANO RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0202312-0, Colegiatura número: 28146; y **MARIO JOSÉ CONCEPCIÓN GRACIANO**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0151774-2, Colegiatura número: 247-15.
2. **ARQUITECTA CARMEN GLENYS SILVA PÉREZ, CODIA: 28152.**
3. **ING. WILLIAM BATISTA, RPE 24191.**

SEGUNDO: Esta elección se realizó para la Construcción y Reconstrucción de Aceras y Contenes de este Distrito Municipal De Río Verde Arriba, Villa Cutupú, La Vega, con el aporte de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$15,000,000.00)**, del honorable Presidente de la República **LIC. LUIS ABINADER CORONA**.

TERCERO: Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o anticipo del 20% del valor total de la obra contratada cuya suma asciende a **TRES MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE (RD\$3,123,931.20)**, la suma restante será pagada en pagos parciales al contratista mediante cubicaciones periódicas por obra realizadas y certificada por la supervisión del Ministro Administrativo de la Presidencia y Junta Municipal Río Verde Arriba, Villa Cutupú, La Vega.

CUARTO: Se procedió abrir las tres propuestas presentadas en presencia de los interesados. Luego se procedió a cerrar en sobres lacrados dichas propuestas, siendo agraciada la propuesta presentada por la compañía **CANO'S INGENIERÍA**, representado por los ingenieros **LEONEL DE JESÚS LIRIANO RODRÍGUEZ Y MARIO JOSÉ CONCEPCIÓN GRACIANO**.

QUINTO: Ya electa la compañía que estará a cargo de la obra, procedimos a cerrar la asamblea a las 12:00 del mediodía del treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

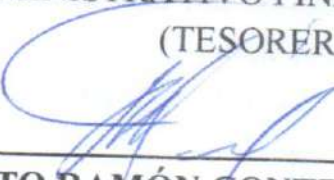
HECHO Y FIRMADO, en la Ciudad, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).


ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ ABREU
(DIRECTOR MUNICIPAL)




JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ COSTE
(DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ENTIDAD)
(TESORERO)




FAUSTO RAMÓN CONTRERAS RAMÍREZ
(CONCEPTO JURÍDICO) (ASESOR LEGAL)

Wendy M. Veras P.

WENDY MARGARITA VERAS PAULINO
(REPRESENTANTE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO)

Ashley Alicia Hernández Madera

ASHLEY ALICIA HERNÁNDEZ MADERA
(RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA
INFORMACIÓN)

YO, LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO COSTE, Abogado-Notario Público de los del Número para el Municipio de La Vega, portador de la cédula de identidad, personal y electoral No. 047-0035382-6, con estudio profesional abierto en la calle Manuel Ubaldo Gómez No. 48, Edificio Don Placido, Modulo I, primer Nivel, de esta ciudad de La Vega, inscrito en el Colegio de Notarios Dominicano bajo el No.5594; que han comparecido los señores **ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ ABREU**, (DIRECTOR MUNICIPAL), **JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ COSTE**, (DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA ENTIDAD) (TESORERO), **FAUSTO RAMÓN CONTRERAS RAMÍREZ**, (CONCEPTO JURÍDICO) (ASESOR LEGAL), **WENDY MARGARITA VERAS PAULINO**, (REPRESENTANTE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO), **ASHLEY ALICIA HERNÁNDEZ MADERA**, (RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN) , cuyas generales constan en el acto precedentemente redactado, y quien declara libre y voluntariamente, que esa es la forma como acostumbran a firmar en todos los actos de su vida civil, tanto públicas como privadas, en la Ciudad, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). -----

LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO COSTE
ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

No. DGP-SAL-2022-00361

17 de agosto de 2022

Señor
ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ
Director
Junta Municipal Rio Verde Arriba
Su despacho.

Distinguido señor Director:

Cortésmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2022, le será otorgado un monto de **RD\$12,495,724.81** (Doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veinticuatro pesos con 81/100), a la **Junta Municipal Rio Verde Arriba**, que serán utilizados en la construcción de aceras y contenes de ese Municipio.

Es importante precisar que el monto total asciende a **RD\$15,619,656.01** (Quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 01/100), de los cuales han sido asignado **RD\$3,123,931.20** (Tres millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y un pesos con 20/100).

La presente certificación se expide en atención al oficio PR-IN-2022-1350 recibido el 16 de marzo de 2022, del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al oficio S/N de esa junta, recibido el 12 de agosto de 2022, anexos a la presente.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,



JOSÉ RIJO PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
Director General de Presupuesto

Cc: Ministerio Administrativo de la Presidencia

JRP/LC/pa





JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLA CUTUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691-7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

Río Verde Arriba, La Vega, R. D.
11 de Agosto del 2022

Al: **Lic. José Rijo Presbot**
 Director General de Presupuesto (**DIGEPRES**)

De: **Antonio M. González**
 Director Distrital

Asunto: Certificación de Aprobación de Apropiación Presupuestaria.

Cortésmente le saludamos y a la vez le solicitamos la certificación para incorporar a nuestro presupuesto el valor de **RDS12, 495,724.81 (DOCE MILLONES CATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 81/100).**, Aprobado por el MAPRE según oficio **PR-IN-2022-1350** de fecha **25 de Enero del año 2022**, para la construcción de aceras y contenes en el casco urbano de Nuestro Distrito Municipal.

Agradeciendo su aprobación a la mayor brevedad posible.

Les saluda.



Antonio Manuel González
Director



**** Acuse de Recibo ****

Recibido por: Estrella Paulino, Norma Miguelina

En fecha: 12-ago-2022 a las 10:35:55

Destino: Dirección General

Cantidad de Anexos: 0

<https://www.digepres.gob.do/corespondencias/>

Código No: DGP-ENT-2022-03686

Contraseña: 21315A7A

Para pregunta o inquietud

Tel. 809-687-7121

correspondencia@digepres.gob.do





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2022-1350

martes, 25 de enero de 2022

Señor
José Rijo
Director General de Presupuesto
Su Despacho

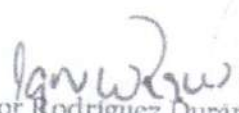
Distinguido señor Director:

Cortesmente, nos dirigimos a usted para confirmarle que, a la Junta Municipal de Río Verde Arriba, a través de un Fondo Especial, el Señor Presidente de la República se le autorizó la suma de RD\$15,619,656.01 (quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 01/100), con la finalidad de ser utilizados en la construcción de aceras y contenes.

De este monto, el 14 de septiembre del año 2021, según oficio núm., 18467, le fueron otorgados RD\$3,123,931.20 (tres millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y un peso con 20/100), como avance del 20%. Con esto esa Junta dio inicio al proceso de contratación de uno de los proyectos autorizados, según anexos.

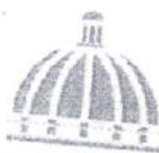
Esta aclaración la hacemos con el fin de que la DIGEPRES pueda otorgar a la Junta de Río Verde Arriba, certificaciones de apropiación disponible por el monto restante, que les permitirán iniciar el proceso de licitación de las obras del proyecto pendiente. Las mismas serán solicitadas por esa Junta Municipal según sus necesidades.

Atentamente,


Igor Rodríguez Durán
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio Administrativo de la Presidencia

IR/D
MPC
m/lc

Anexo: Copia de solicitud.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO

**** Acuse de Recibo ****

Recibido por: Estrella Paulino, Norma Miguelina

En fecha: 16-mar-2022 a las 11:09:17

Destino: Dirección General

Cantidad de Anexos: 1

<https://www.digepres.gob.do/corespondencias/>

Código No: DGP-ENT-2022-00780

Contraseña: 4FD79B33

Para pregunta o inquietud

Tel. 809-687-7121

correspondencia@digepres.gob.do





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

PR-IN-2021-18467

martes, 14 de septiembre de 2021

A : Lic. José Rijo
Dirección General de Presupuesto

Asunto : Asignación de fondos

Anexo : Comunicación remitida por el Distrito Municipal Río Verde Arriba

REFERIDO: con la aprobación de quien suscribe, para que, de la apropiación para las necesidades públicas consignadas a la Presidencia de la República en el fondo general, se le asigne a la **Junta Municipal de Río Verde Arriba**, la suma de RD\$3,123,931.20 (tres millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y un pesos con 00/100), como apoyo presupuestario, para la construcción de aceras y contenes.


LUIS ABINADER

LAmc



Dirección de Desarrollo y Proyectos

Informe de validación

Construcción aceras y contenes

Rio Verde Arriba, Cutupú



LOCALIZACION

Rio Verde Arriba, Cutupú

DATOS

Fecha: 23/09/2021

Tipo de Proyecto: Construcción y reparaciones aceras y contenes

Estado: Solicitud tramitación fondos

Responsable: Ayuntamiento de Rio Verde Arriba

RNC: 403-01268-2

Presupuesto RD\$: RD\$ 15,619,656.01

Transferir RD\$: 20% RD\$ 3,123,931.20

Restante RD\$: Contra cubicaciones

DESCRIPCION

Construcción y reparación de aceras y contenes en el casco urbano de este municipio.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Carta solicitud
- Levantamiento
- Presupuesto

CONCLUSIONES

Realizamos un descenso al distrito de Rio Verde Arriba, recorrimos los lugares a ser intervenidos y solicitamos los soportes de lugar para cada una de estas obras.

Estas obras no han sido evaluadas por nuestro equipo técnico, estamos a la espera de los documentos solicitados para su debida evaluación.

RECOMENDACIONES

Transferir a la alcaldía de Jima abajo RD\$ 3,123,931.20 para asegurar a los comunitarios y la Alcaldía el compromiso de inicio de estas obras, una vez hayan sido evaluadas y licitadas les daremos seguimiento por cubicaciones presentadas.

Dirigido a:

José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la presidencia.

CC:

Igor Rodríguez
Vice ministro administrativo y financiero

Realizado por:

Johnny González
Director de Proyectos
MAPRE



Cutupú, La Vega, Rep. Dom

13 de Mayo del 2021

Excelentísimo:

Sr. Luis Rodolfo Abinader Corona

Presidente Constitucional de la Republica Dominicana

Via:

Lic. José Ignacio Paliza

Ministro Administrativo de la Presidencia

Asunto:

Solicitud Presupuestaria para la construcción de aceras y contenes.

Cortesmente le saludamos y a la vez le solicitamos un aporte por el valor de RDS15.619.656.01 (QUINCE MILLONES SEISIENTOS DIESINUEVE MIL SEISIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 01/100), para ser utilizados en la construcción de aceras y contenes del DISTRITO MUNICIPAL DE RIO VERDE ARRIBA (CUTUPÚ). En este sentido apelamos al buen sentido de la colaboración y así lograr la construcción de dichas aceras y contenes.

Esperando que nuestra solicitud sea acogida por su Excelencia como un aporte de su gestión que será bien recibida por nuestra comunidad, reiterando nuestro sentimiento de la más alta estima.

Se despide:


Sr. Antonio Guzmán

Director Junta Municipal Rio Verde (Cutupú).



Anexo: presupuesto

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: PR-E-2021-13146

Fecha y hora de registro: 21- jul-2021 11:04:16

Técnico que atendió: Peña, Rocio

Area: Despacho del Ministro Administrativo

Contraseña de consulta vía Web: 9FB4A6F2

<http://www.sigob.gob.do/consultacorrespondencia/>

Télf. consulta: 809-695-8000



JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
“VILLA CUTUPÚ” LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691- 7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Proceso de referencia NO. 11.01.0051

Por medio de la presente, el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Municipal Río Verde Arriba, Villa Cutupú, en virtud de la ley de 340.06 de Compras y Contrataciones, aprobado mediante acta de asamblea, de fecha treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) y el pliego de condiciones del proceso de comparación de precios, llevado a cabo para la construcción de Aceras y Contenes en el casco urbano, cómo se detalla a continuación:

PRIMERO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios NO. 11.01.0051, llevado a cabo para la **construction de Aceras y Contenes en el casco urbano**, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Total general oferta económica impuestos incluidos	Lote/Ítem	Condiciones
Cano's Ingeniería	132-27369- 9	RD\$15,619,656.01	Totalidad	Entrega: La entrega de los pagos será conforme a los plazos y condiciones establecidas en el pliego de condiciones. Pago: 1er. Pago: 20% del valor total de la contraction cuya suma haciende a (RD\$3,123,931.20). 2do. Los siguientes pagos se realizaran por cubicacion y desembolso del Ministerio.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de esta adjudicación a las empresas Concepción Graciano, Arquitecta CARMEN Glenys Silva Pérez, Códia 28152 y Ing. William Batista, RPR 24191, participantes en el proceso de comparación de precios NO. 11.01.0051.

El adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá presentar una garantía de la seriedad de la oferta equivalente al 1% del monto total adjudicado, impuestos incluidos.

En ese mismo sentido, informamos que disponen de cinco (5) días para la entrega de la garantía de la seriedad de la oferta.

La presente notificación ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cuatro (04) de Enero del dos mil veintidós (2022).

Atentamente,
Gabriela Canario
Encargada de Compras y Contrataciones.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
PRESUPUESTO

No. DGP-SAL-2022-00361

17 de agosto de 2022

Señor
ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ
Director
Junta Municipal Río Verde Arriba
Su despacho.

Distinguido señor Director:

Cortesmente, tenemos a bien **CERTIFICAR** que de los recursos asignados al Poder Ejecutivo en el Presupuesto General del Estado 2022, le será otorgado un monto de **RD\$12,495,724.81** (Doce millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos veinticuatro pesos con 81/100), a la **Junta Municipal Río Verde Arriba**, que serán utilizados en la construcción de aceras y contenes de ese Municipio.

Es importante precisar que el monto total asciende a **RD\$15,619,656.01** (Quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 01/100), de los cuales han sido asignado **RD\$3,123,931.20** (Tres millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y un pesos con 20/100).

La presente certificación se expide en atención al oficio PR-IN-2022-1350 recibido el 16 de marzo de 2022, del Ministerio Administrativo de la Presidencia y al oficio S/N de esa junta, recibido el 12 de agosto de 2022, anexos a la presente.

Con sentimientos de consideración, le saluda,

Atentamente,



JOSÉ RIJO PRESBOT

Viceministro de Presupuesto, Contabilidad y Contrataciones
Director General de Presupuesto

C/ Ministerio Administrativo de la Presidencia
BPP/C.P.





JUNTA MUNICIPAL RIO VERDE ARRIBA
"VILLACITUPÚ" LA VEGA

RNC: 4-03-01268-2

Código: 7291

Tel.: 809-691-7111

GESTION COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

Rio Verde Arriba, La Vega, R. D.

11 de Agosto del 2022

Ai: Lic. José Rijo Presbot
Director General de Presupuesto (DIGEPRES)

De: Antonio M. González
Director Distrital

Asunto: Certificación de Aprobación de Apropiación Presupuestaria.

Cortésmente le saludamos y a la vez le solicitamos la certificación para incorporar a nuestro presupuesto el valor de **RD\$12, 495,724.81 (DOCE MILLONES CATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 81/100).**, Aprobado por el MAPRE según oficio **PR-IN-2022-1350** de fecha **25 de Enero del año 2022**, para la construcción de aceras y contenes en el casco urbano de Nuestro Distrito Municipal.

Agradeciendo su aprobación a la mayor brevedad posible.

Les saluda.


Antonio Manuel González
Director



REPUBLICA DOMINICANA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO

MINISTERIO DE PRESIDENTE

**** Acuse de Recibo ****

Recibido por: Estrella Paulino, Norma Miguelina

En fecha: 12-ago-2022 a las 10:35:55

Destino: Dirección General

Cantidad de Anexos: 0

<https://www.digepres.gob.do/corespondencias/>

Código No: DGP-ENT-2022-03686

Contraseña: 21315A7A

Para pregunta o inquietud

Tel. 809-587-7121

correspondencia@digepres.gob.do





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2022-1350

martes, 25 de enero de 2022

Señor

José Rijo

Director General de Presupuesto

Su Despacho

Distinguido señor Director

Cortesmente, nos dirigimos a usted para confirmarle que, a la Junta Municipal de Río Verde Arriba, a través de un Fondo Especial, el Señor Presidente de la República se le autorizó la suma de RD\$15,619,656.01 (quince millones seiscientos diecinueve mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 01/100), con la finalidad de ser utilizados en la construcción de aceras y contenes.

De este monto, el 14 de septiembre del año 2021, según oficio núm., 18467, le fueron otorgados RD\$3,123,931.20 (tres millones ciento veintitrés mil novecientos treinta y un peso con 20/100), como avance del 20%. Con esto esa Junta dio inicio al proceso de contratación de uno de los proyectos autorizados, según anexos.

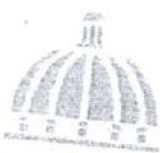
Esta aclaración la hacemos con el fin de que la DIGEPRES pueda otorgar a la Junta de Río Verde Arriba, certificaciones de apropiación disponible por el monto restante, que les permitirán iniciar el proceso de licitación de las obras del proyecto pendiente. Las mismas serán solicitadas por esa Junta Municipal según sus necesidades.

Atentamente,


Igor Rodríguez Durán
Vicepresidente Administrativo y Financiero
Ministerio Administrativo de la Presidencia

IRP
MPF
ma/le

Anexo: Copia de solicitud



REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE PRESUPUESTO

**** Acuse de Recibo ****

Recibido por: Estrella Paulino, Norma Miguelina

En fecha: 16-mar-2022 a las 11:09:17

Destino: Dirección General

Cantidad de Anexos: 1

<https://www.digepres.gob.do/corespondencias/>

Código No: DGP-ERT-2022-00780

Contraseña: 4FD79833

Para pregunta o inquietud

Tel. 809-687-7121

correspondencia@digepres.gob.do





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PR-IN-2021-18467

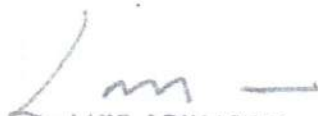
martes, 14 de septiembre de 2021

A: Lic. Jose Rijo
Dirección General de Presupuesto

Asunto: Asignación de fondos

Anexo: Comunicación remitida por el Distrito Municipal Rio Verde Arriba

REFERIDO, con la aprobación de quien suscribe, para que, de la apropiación para las necesidades públicas consignadas a la Presidencia de la República en el fondo general, se le asigne a la **Junta Municipal de Rio Verde Arriba**, la suma de RD\$3.123,931.20 (tres millones ciento veintitres mil novecientos treinta y un pesos con 00/100) como apoyo presupuestario, para la construcción de aceras y contenes.


LUIS ABINADER

LA 100



Dirección de Desarrollo y Proyectos

Informe de validación

Construcción aceras y contenes

Rio Verde Arriba, Cutupú



LOCALIZACION

Rio Verde Arriba, Cutupú

DATOS

Fecha: 23/09/2021

Tipo de Proyecto: Construcción y reparaciones aceras y contenes

Estado: Solicitud tramitación fondos

Responsable: Ayuntamiento de Rio Verde Arriba

RNC: 403-01268-2

Presupuesto RDS:
RD\$ 15,619,656.01

Transferir RD\$: 20%
RD\$ 3,123,931.20

Restante RD\$: Contra
cubicaciones

Dirigido a:

José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la
presidencia.

CC:

Igor Rodríguez
Vice ministro administrativo y
financiero

Realizado por:
Johnny González
Director de Proyectos
MAPRE

DESCRIPCION

Construcción y reparación de aceras y contenes en el casco urbano de este municipio.

DOCUMENTOS ANEXOS

- Carta solicitud
- Levantamiento
- Presupuesto

CONCLUSIONES

Realizamos un descenso al distrito de Rio Verde Arriba, recorrimos los lugares a ser intervenidos y solicitamos los soportes de lugar para cada una de estas obras.

Estas obras no han sido evaluadas por nuestro equipo técnico, estamos a la espera de los documentos solicitados para su debida evaluación.

RECOMENDACIONES

Transferir a la alcaldía de Jima abajo RD\$ 3,123,931.20 para asegurar a los comunitarios y la Alcaldía el compromiso de inicio de estas obras, una vez hayan sido evaluadas y licitadas les daremos seguimiento por cubicaciones presentadas.

Cutupú, La Vega, Rep. Dom

13 de Mayo del 2021

Excelentísimo
Sr. Luis Rodolfo Abinader Corona
Presidente Constitucional de la República Dominicana

Via
Lic. José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia

Asunto:
Solicitud Presupuestaria para la construcción de aceras y contenes.

Cortesmente le saludamos y a la vez le solicitamos un aporte por el valor de RD\$15 619 656.01 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIESEINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 01/100), para ser utilizados en la construcción de aceras y contenes del **DISTRITO MUNICIPAL DE RIO VERDE ARriba (CUTI PÚ)**. En este sentido apelamos al buen sentido de la colaboración y así lograr la construcción de dichas aceras y contenes.

Esperando que nuestra solicitud sea acogida por su Excelencia como un aporte de su gestión que será bien recibida por nuestra comunidad, reiterando nuestro sentimiento de la más alta estima.

Se despide:


Sr. Antonio González
Director Junta Municipal Río Verde (Cutupú)



Anexo: presupuesto

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA
Departamento de Correspondencia

Código de registro: **PR-E-2021-13146**
Fecha y hora de registro: 21- jul-2021 11:04:16
Técnico que atendió: Peña, Rocio
Área: Despacho del Ministro Administrativo
Contraseña de consulta via Web: **9FB4A6F2**

<http://www.sigob.gob.do/consultacorrepondencia/>
Telf. consulta: 809-695-8000

Impuestos
InternosRepública Dominicana
Ministerio de Hacienda

CERTIFICACIÓN DE REGISTRO

Núm.: C0423001512553

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que **CANO S INGENIERIA SRL**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. **132273699** está inscrito con las siguientes informaciones:

DIRECCIÓN: CALLE SEÑORITAS VILLAS ESQ PADRE ADOLFO, NO. 87, APTO. MODULO 5 HADDASSA PLAZA, DEL SECTOR LA VEGA (CENTRO CIUDAD) DE LA CIUDAD DE CONCEPCION DE LA VEGA.

CONDICIÓN: CONTRIBUYENTE

ESTADO: ACTIVO

ACTIVIDAD(ES) ECONOMICA(S): OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL N.C.P. (INCL. LOS TRABAJOS GRALES. DE CONSTRUC. PARA LA MINERÍA Y LA INDUSTRIA, DE CENTRALES ELECTRICAS; CORREDORES DE SEGUROS; SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIB. O POR CONTRATA (INCL. COMPRA, VENTA, ALQUILER, REMATE, TASACIÓN, ADM DE

RÉGIMEN DE PAGO: ORDINARIO

CATEGORÍA(S): NO DISPONIBLE

La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha. La misma no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las informaciones declaradas, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023).



La Certificación de Registro es un documento que presenta las principales informaciones de registro de contribuyentes y registrados, tal cual se encuentran en nuestros sistemas de información tributaria.

Condiciones de inscrito: (a) registrados y (b) contribuyentes.

(a) Realizan algún trámite, ciertas operaciones o efectúan declaración o pago de un impuesto o tasa ocasional.

(b) Desarrollan actividad(es) económica(s) que conlleva la presentación periódica de obligaciones tributarias.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.

Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos
Av. México #48, Gascue, Santo
Domingo República Dominicana,
C.R. 10204 RNC: 401-50625-4

T. 809-689-2181
dgii.gov.do



Cámara de Comercio y Producción de La Vega Real, Inc.

C/ Juan Rodríguez casi Esq. Colón, Apto. 1-01, 1er nivel, Plaza Jiminián, La Vega, Rep. Dom.
Tels.: 809-573-2256 • Fax: 809-573-3319 Ext. 37 Email: info@camaralavega.org.do

RNC No. 4-03-01258-3

017047

Certificado de Registro Mercantil Sociedad de Responsabilidad Limitada

RENOVACIÓN		Registro No. 4355LV	
Denominación Social: CANO'S INGENIERIA, S.R.L.			
Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 22/02/2021			
Fecha Emisión: 03/03/2021	Fecha última Modificación: 22/07/2022	RNC: 1-32-27369-9	Fecha Vencimiento: 03/03/2025
Dirección de la Empresa Calle: CALLE SEÑORITAS VILLAS, ESQUINA PADRE ADOLFO NO.87, MODULO NO.5 HADASSA PLAZA			
Sector:	Municipio: LA VEGA	Apartado Postal: 41000	
Teléfono 1: (829) 265-2570	Teléfono 2: (829) 265-2570	Fax:	
Actividades: Sector Servicios-Construcción-Obras Privadas-Comerciales, Sector Servicios-Inmobiliarias-Agentes, Sector Servicios-Transporte-Terrestre-Carga, Sector Comercio-Construcción-Maquinarias -Alquiler, Sector Servicios-Construcción-Obras Públicas-Carreteras			
Actividad Descripción del Negocio		Principales Productos / Servicios	Sistema Armonizado (SA)
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN INMOBILIARIA, GESTIONES DE COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA EN LA REPUBLICA DOMINICANA, CORRETAJE INMOBILIARIO, DE SEGUROS Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS URBANÍSTICOS. COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE DE CARGA, TRASLADO Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS, ALQUILER Y VENTAS DE EQUIPOS PESADOS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN		CONSTRUCCIÓN INGENIERIA Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS COMPRA VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE TODO TIPO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA COMPRA VENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN OBRAS CIVILES Y PUBLICAS INMUEBLES CASAS IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN	
Nombre de Socios			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte
ESTELA MASSIEL HERNANDEZ DE LIRIANO	C/ PRINCIPAL RESIDENCIAL GLORIA, NO. 15 CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGA		047-0205376-2
LEONEL DE JESUS LIRIANO RODRIGUEZ	C/ PRINCIPAL RESIDENCIAL GLORIA, NO. 15 CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGA		047-0202312-0
Órgano de Administración			
Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte
Gerente	ESTELA MASSIEL HERNANDEZ DE LIRIANO	C/ PRINCIPAL RESIDENCIAL GLORIA, NO. 15 CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGA	047-0205376-2
Gerente	LEONEL DE JESUS LIRIANO RODRIGUEZ	C/ PRINCIPAL RESIDENCIAL GLORIA, NO. 15 CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGA	047-0202312-0
Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar			
Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad
ESTELA MASSIEL HERNANDEZ DE LIRIANO	C/ PRINCIPAL RESIDENCIAL GLORIA, NO. 15 CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGA	047-0205376-2	REPUBLICA DOMINICANA
LEONEL DE JESUS LIRIANO RODRIGUEZ	C/ PRINCIPAL RESIDENCIAL GLORIA, NO. 15 CENTRO DE LA CIUDAD LA VEGA	047-0202312-0	REPUBLICA DOMINICANA
Comisario (s) de Cuenta (s)			
Capital Social RD\$ 2,000,000.00	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad INDEFINIDA
Ente Regulado:	No. Resolución:	Duración Órgano Administrativo 3 Año(s)	
Cantidad Cuotas Sociales 20000	Fecha Última Asamblea/Acto 22/07/2022		
Referencias Comerciales		Referencias Bancarias	
Número de Empleados 4	Masculinos	Femeninos	Total Empleados 7
Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad			
Nombre Comercial 1 CANO'S INGENIERIA			
		No. Registro 617600	

Lic. Ramón Alberto Peña García
Registrador Mercantil

Número de verificación

C017D588-1529-4E83-B394-28A3EE267459

RM NO. 4355LV

CONTINUA
Página 1 de 2

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Comentarios

MOD. POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA MISMA PROVINCIA Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, MEDIANTE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 22/07/2022
-RENOVACIÓN SIMPLE 10/03/2023

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 33784

Fecha de registro: 20/8/2013

Razón social: LEONEL DE JESUS LIRIANO RODRIGUEZ

Género: Male

Certificación MIPYME: false

Clasificación empresa:

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Domicilio: C/ DEL HOSPITAL NO. 8, RIO VERDE, LA VEGA, ,
- REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: LEONEL DE JESUS LIRIANO
RODRIGUEZ

Fecha actualización: 20/8/2013

No. Documento: 04702023120 - Identity Card

Provee: Obras, Servicios

Registro de beneficiario: false

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30120000	Carreteras y paisaje
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
52100000	Revestimientos de suelos
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 16/11/2023 10:01:56 a.m.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 26674

Fecha de registro: 18/1/2013

Fecha actualización: 18/1/2013

Razón social: MARIO JOSE CONCEPCION GRACIANO

No. Documento: 04701517742 - Cédula

Género: Masculino

Provee: Obras

Certificación MIPYME: No

Registro de beneficiario: No

Clasificación empresa:

Estado: Activo

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Motivo:

Domicilio: C/ NUÑEZ DE CACERES NO. 69, LA VEGA, ,
- REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: MARIO JOSE CONCEPCION GRACIANO

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30120000	Carreteras y paisaje
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
52100000	Revestimientos de suelos
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223954332726**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **MARIO JOSE CONCEPCION GRACIANO**, RNC No. **04701517742**, con su domicilio y asiento fiscal en **CONCEPCION DE LA VEGA**, Administración Local **ADM LOCAL LA VEGA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• IMPUESTO PROP. INMOBILIARIA	• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **trece (13)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: B1S0-PSP5-4DL1-6999-0664-5847 sha1: rmjklakMuObQ8BXKJgMwtW4aQ8M= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 B1S0-PSP5-4DL1-6999-0664-5847

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 26674

Fecha de registro: 18/1/2013

Razón social: MARIO JOSE CONCEPCION GRACIANO

Género: Masculino

Certificación MIPYME: No

Clasificación empresa:

Ocupación: INGENIERO CIVIL

Domicilio: C/ NUÑEZ DE CACERES NO. 69, LA VEGA, ,
- REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: MARIO JOSE CONCEPCION GRACIANO

Fecha actualización: 18/1/2013

No. Documento: 04701517742 - Cédula

Provee: Obras

Registro de beneficiario: No

Estado: Activo

Motivo:

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
30120000	Carreteras y paisaje
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
52100000	Revestimientos de suelos
71100000	Servicios de minería
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71120000	Servicios de construcción y perforación de pozos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
81100000	Servicios profesionales de ingeniería



Junta Municipal Río Verde Arriba
"Villa Cutupú, La Vega"

RNC: 4-03-01268-2 / Código: 7291

Teléfono: (809) 691-7111



GESTIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES
EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE RÍO VERDE ARRIBA
CUTUPÚ, LA VEGA**

ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ

ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
**LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA,
VILLA CUTUPÚ, LA VEGA.**

CONTRATANTE

LEONEL DE JESÚS LIRIANO RODRÍGUEZ

ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
CANO'S INGENIERÍA SRL

CONTRATISTA

MARIO JOSÉ CONCEPCIÓN GRACIANO

ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
CANO'S INGENIERÍA SRL

CONTRATISTA

A-M-GA

Junta Municipal Río Verde Arriba
"Villa Cutupú, La Vega"

RNC: 4 - 03 - 01268 - 2 / Código: 7291

Teléfono: (809) 691- 7111



GESTIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPATIVA

**CONTRATO PARA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES
EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE RÍO VERDE ARRIBA
CUTUPÚ, LA VEGA**

ENTRE: De una parte, **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**, legalmente representado por su titular **ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, empleado público, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0034279-5, domiciliado y residente en La Sabana, Cutupú, La Vega, República Dominicana; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**; De la otra parte, **CANO'S INGENIERÍA SRL**, RNC: 132-27369-9, ubicado en la Avenida Señoritas Villa, Plaza Hadassa, Módulo 5, La Vega, República Dominicana, representado por **LOS INGENIEROS LEONEL DE JESÚS LIRIANO RODRÍGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero civil, Colegiatura: 28146, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0202312-0, domiciliado y residente en la Calle Principal #15, Residencial Gloria, La Vega, República Dominicana; y **MARIO JOSÉ CONCEPCIÓN GRACIANO**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, Colegiatura: 24715, portador de la cédula de identidad y electoral No. 047-0151774-2, domiciliado y residente en la Calle Núñez de Cáceres, Casa #69, Centro de La Ciudad, La Vega, República Dominicana, quienes actúan como contratistas de **CANO'S INGENIERÍA SRL**; quienes para los fines del presente Contrato se denominarán **LOS CONTRATISTAS**. -----

PARA REFERIRSE A AMBOS SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN SECTORES URBANOS Y RURALES DE RÍO VERDE ARRIBA CUTUPÚ, LA VEGA



ARTÍCULO 1. – DEFINICIONES E INTERPRETACIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

CASO FORTUITO: Acontecimiento que no se ha podido proveerse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a lo voluntad de las personas.

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: Los certificados expedidos por El Supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

CONTRATISTA: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

CONTRATO: El presente documento y sus adendas

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN: Documento que contiene las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto del Contrato.

ENTIDAD CONTRATANTE: LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA.

FUERZA MAYOR: Cualquier evento o situación que escapen del control de LA JUNTA MUNICIPAL, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de

tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

MONTO DEL CONTRATO: El importe señalado en el Contrato y sus adendas.

PERÍODO DE GARANTÍA: El periodo estipulado en El Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir El Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones de El Supervisor.

PLAZOS: Los plazos de El Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

PRESUPUESTO: El documento y adeudas aplicables que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE URGENCIA: Son situaciones de caso fortuito inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.

REPRESENTANTE DE EL SUPERVISOR: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por El Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades de El Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

SUB – CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, o asociación de estos, la cual celebra El Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTEXTO: Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Contrato propiamente dicho.
- Especificaciones Técnicas y de Construcción.
- Cálculos Estructurales.
- El Presupuesto.
- Cronograma de Ejecución de Obras.
- Garantías



EL CONTRATISTA acepta expresamente que **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** podría cambiar la ubicación o localización de la Obra tomando en consideración variables que podrían afectar el objeto del presente contrato como por ejemplo no limitativo, dificultades con el terreno seleccionado.

EL CONTRATISTA deberá los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 3.- MONTO DEL CONTRATO: **LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciendo a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTOS CERO UNO (RD\$15,619,656.01)**. En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, so presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 4 – FORMA DE PAGO: Los pagos se harán de la siguiente manera: Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **TRES**

MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO VEINTE (RD\$3,123,931.20), este pago se hará en un plazo no mayor de VEINTIÚN (21) días hábiles a partir de la firma del Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.

La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de Veintiún (21) días hábiles a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.

ARTÍCULO 5. – TIEMPO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y a partir de la estricta coordinación y puesta en posesión para el inicio de la construcción con la supervisión a cargo de **EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA** y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** en un plazo no mayor de ocho (8) meses, contados a partir de la entrega del anticipo y de la puesta en posesión.

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro de los primeros QUINCE (15) días de haber iniciado la Obra, un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 6.- COMPENSACIÓN POR DEMORA: Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación equivalente al uno por diez mil (0.0001) del monto total de la Obra por cada día de retraso a la entrega de la obra o en caso de paralización injustificada.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este

efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTICULO 7. – FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Ni **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** ni **EL CONTRATISTA** será responsables de cualquier incumplimiento de El contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas en el artículo 1 del presente contrato no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de **LAS PARTES** pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** extenderá El Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las

obligaciones resultantes de El Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 8.- INCREMENTOS DE PRECIOS: Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra. Cualquier modificación al presente contrato deberá someterse a la aprobación del Comité Coordinador, tratando de mantener el equilibrio económico del contrato o la integridad del objeto del mismo según la dimensión prevista.

ARTÍCULO 9.- SUPERVISIÓN: La Supervisión estará a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia, representando a **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** según corresponda, para lo cual se incluirá un diez por ciento (10%) en el presupuesto de El Contrato, siendo intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**, su representante o el Supervisor inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 10. – NO RELACIÓN LABORAL: Las partes aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas, ni las personas contratadas por **EL CONTRATISTA** bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. El contratista acuerda, por este medio, liberar **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** y al Ministerio Administrativo de la Presidencia de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** por la

supervisión a cargo del **MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA**, según corresponda, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones de El Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de:

La correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**.

Ejecutar las instrucciones de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** y las unidades supervisoras en caso de notificársele el uso de materiales que cumplan con especificaciones técnicas previamente establecidas, así como la utilización de empresas que puedan suplir sus servicios a **EL CONTRATISTA** y que hayan sido precalificadas. Estas disposiciones serán de obligado cumplimiento por parte **EL CONTRATISTA**. Utilizando los materiales de buena calidad.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de TREINTA (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene y registre en el cronograma de la Obra la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA adquirirá la generalidad de los artículos a ser utilizados en la obra objeto del presente contrato, en las ferreterías y/o centros comerciales que estén ubicados en la localidad donde se realizará la misma. Asimismo, la mano de obra será seleccionada con similar criterio.

En caso de que las ferreterías y/o establecimientos comerciales no tengan en existencia los productos necesarios para la realización de la obra, o de que los mismos establezcan unos precios que no sean equilibrados en relación con el mercado y los precios establecidos en el contrato, se permitirá la adquisición y/o contratación en el lugar más cercanos a la ubicación de la obra.

Con relación a la mano de obra contratada, ésta deberá ser seleccionada del lugar donde se ejecuta la obra y sólo en caso de que no exista mano de obra calificada en el lugar, o de que los precios por sus servicios sean considerados excesivos en relación al mercado, podrá seleccionarse un personal de una comunidad distinta, dando prioridad a los más cercanos de la demarcación.

En cualquier momento, desde el inicio de la obra, la supervisión podrá verificar el cumplimiento de estas disposiciones, y en caso de que se comprueben violaciones a lo estipulado, el contrato será objeto de rescisión.

ARTÍCULO 12.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: la contratista dirigida personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 13.- PERSONAL: **EL CONTRATISTA** se compromete a elegir el personal que tenga capacidad para, trabajar en la Obra. **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCELO 14.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO: Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** correspondiente al cuatro por ciento (4%). Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 16. – RESPONSABILIDADES CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** este indemnizada.

ARTÍCULO IV- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS: Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por UN (1) año, a partir de la recepción definitiva de la Obra por parte de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** y el Supervisor, o a partir de serle requerido el cumplimiento con motivo de vicios ocultos, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con las previsiones antisísmicas, usar la calidad de los materiales según lo requerido y en caso contrario podrá dar lugar a la resolución del contrato.

ARTÍCULO 17.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de El Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras.
- Certificado de Descargo del Ministerio de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago del Impuesto Sobre la Renta.
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 18.- IMPUESTOS: EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 19.- EQUILIBRIO ECONÓMICO: Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional, siempre y cuando la devaluación sobrepase el cinco por ciento (5%), contados desde la fecha en que se le entregaron los fondos hasta la fecha en que debió haberse entregado la obra o haberse realizado el asunto en cuestión.

ARTÍCULO 20.- SUB - CONTRATACIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder El Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de al **AYUNTAMIENTO** y aún en caso de ser aprobado no podrá ser mayor al cincuenta por ciento (50%).

EL AYUNTAMIENTO Y EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA PRESIDENCIA podrán rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial. o si se presentase una petición de declaración en quiebra o si hiriese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

1. Ha abandonado las Obras
2. Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra después de cinco (5) días de haber recibido el avance inicial o ha suspendido el progreso de la misma durante TREINTA (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito.

- 
3. No está ejecutando la obra de acuerdo con El Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión.
 4. Subcontratado alguna parte de El Contrato sin autorización de **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**
 5. Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos sociales o de sus derechos contractuales en beneficio de sus acreedores; o
 6. a Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia; y Que un tribunal pronuncie la rescisión de El Contrato.

ARTÍCULO 21.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: EL CONTRATISTA tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución de El Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por El Contrato.

ARTÍCULO 22.- CUBICACIÓN DE CIERRE: EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de veintiún (21) días hábiles de recibidas si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios luego de presentarse esta nueva cubicación final no fuese satisfactoria, **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 23.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Al expirar el período de garantía sin que haya presentado reclamación, o cuando todos los defectos o vicios de construcción que se hubieran presentado durante este año de garantía hayan sido subsanados. EL Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva remitirá una copia del mismo **LA JUNTA**

MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA**, haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción de El Supervisor El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar cinco (5) días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción de El Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por El Supervisor y enviado a **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, únicamente por escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO**.

ARTÍCULO 25.- ARREGLO DE CONFLICTOS: **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 26.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo y que no haya podido ser resuelto de común acuerdo entre **LAS PARTES**, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido a la jurisdicción Administrativa, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007), 107-2013 y La Constitución de La República.

ARTÍCULO 27.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 28.- ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las

direcciones que figuran en la parte introducida del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 29.- ACUERDO INTEGRO: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no será afectadas y permanecerán.

HECHO Y FIRMADO en la Ciudad, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). -----



ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ
ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA,
VILLA CUTUPÚ, LA VEGA CONTRATANTE

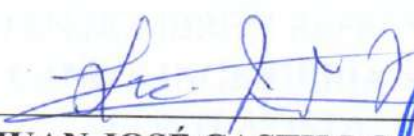


LEONEL DE JESÚS LIRIANO RODRÍGUEZ
ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
CANO'S INGENIERÍA SRL
CONTRATISTA


MARIO JOSÉ CONCEPCIÓN GRACIANO
ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
CANO'S INGENIERÍA SRL
CONTRATISTA



YO, LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO COSTE, dominicano, mayor de edad, casado, Notario Público de los del número para el Municipio de La Vega, colegiatura del Colegio Dominicano de Notarios número 5594, portador de la cédula de identidad y electoral número 047-0035382-6, con Estudio Profesional en La Calle Manuel Ubaldo Gómez número 48, La Vega, República Dominicana. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente acto, pertenecen a los señores **ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ** (ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE **LA JUNTA MUNICIPAL RÍO VERDE ARRIBA, VILLA CUTUPÚ, LA VEGA**) (CONTRATANTE) Y **LEONEL DE JESÚS LIRIANO RODRÍGUEZ Y MARIO JOSÉ CONCEPCIÓN GRACIANO**, actuando en nombre y representación de (**CANO'S INGENIERÍA SRL**) (CONTRATISTA), fueron puestas libres y voluntariamente, reiterándome además bajo fe y juramento que esa es la forma como acostumbran a firmar todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. **DOY FE** en la Ciudad, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). -----


LIC. JUAN JOSÉ CASTILLO COSTE
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

